



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ref. D 1858/15-16

Proyecto de Ley

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Derechos del Usuario y el Consumidor** ha considerado el expediente mencionado en el epígrafe: Proyecto de Ley presentado por el Sr. Diputado Garate, Pablo Humberto, "Reconociendo el carácter de "práctica abusiva" contraria a la ley de defensa del consumidor, de lealtad comercial y defensa de la competencia el cobro de adicionales o a la exigencia de la compra de un producto por el hecho de recibir la prestación del servicio de carga en teléfonos celulares, en las tarjetas sube y en todo tipo de tarjetas de sistema de recarga virtual existentes y futuras", y os aconseja su **APROBACION con las siguientes modificaciones:**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**OBLIGATORIEDAD DE EXHIBICIÓN DE CARTEL EN COMERCIOS QUE  
PROVEAN EL SERVICIO DE CARGA DE CRÉDITO VIRTUAL**

Artículo 1º: Se reconoce el carácter de "práctica abusiva" contraria a la ley de defensa del consumidor, de lealtad comercial y defensa de la competencia el cobro de adicionales **y/o cargos**, la exigencia de la compra de un producto por el hecho de recibir la prestación del servicio de carga **de crédito** en teléfonos **móviles**, en las tarjetas SUBE y en todo tipo de tarjetas de sistema de recarga virtual existentes o que se implementen en el futuro.

**El reconocimiento del carácter abusivo de la práctica comercial reseñada no es de carácter taxativo y sus términos no podrán usarse como defensa por los proveedores para realizar acciones de similar tenor que no se encuentren contempladas en la enunciación del primer párrafo, pero que impliquen una violación de los derechos de los consumidores**

Artículo 2º: Todos los comercios ubicados en la provincia de Buenos Aires que provean el servicio de carga de crédito virtual en teléfonos **móviles** o en tarjetas SUBE (Sistema Único Boleto Electrónico), deben exhibir un cartel, en un lugar visible al



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ref. D 1858/15-16

Proyecto de Ley

público al momento de efectuar el pago, cuyas medidas no serán inferiores a 21 centímetros por 29,7 centímetros (tamaño hoja A4), con la siguiente leyenda:

*“Señor Usuario:*

*Cobrar adicionales o exigir la compra de un producto por la prestación del servicio de carga de crédito en teléfonos celulares o en la tarjeta SUBE es una PRÁCTICA ABUSIVA que transgrede lo establecido en la Ley Nacional N° 24.420 y la Ley Provincial N° 13.133 de Defensa del Consumidor.*

*Puede informar este tipo de conducta comercial inadecuada en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) o ante la Dirección Provincial de Comercio completando el formulario del sitio: <http://www.defensaconsumidor.gba.gov.ar/> o comunicándose al número telefónico gratuito: 0800-222-9042.”*

Artículo 3º: Sanciones. Verificada la existencia de infracción a la presente ley, son de aplicación las sanciones previstas en el marco sancionatorio dispuesto en la Ley Nacional N° 24.240 y en la Ley Provincial N° 13.133, siendo de aplicación supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### Fundamentación

La Comisión, contando con el aval del autor del proyecto, considera oportuno realizar las modificaciones sugeridas con la finalidad de no generar un antecedente que pudiera inferir la necesidad de regulación legislativa taxativa de prácticas comerciales que resulten violatorias de los derechos de los usuarios y consumidores y ser utilizado como argumento defensivo por los sujetos proveedores establecidos en el art. 2 de la Ley N° 24.240 ante situaciones similares no enumeradas.

PRESIDENTE: DIP. RAMIREZ, EVANGELINA ELIZABETH.....

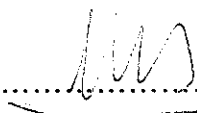


HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ref. D 1858/15-16

Proyecto de Ley

VICEPRESIDENTE: DIP. ANTINORI, ROSIO SOLEDAD.....

SECRETARIO: DIP. BONELLI, LISANDRO EMILIO..... 

VOCALES

DIP. DALETTO, MARCELO.....

DIP. GIACCOBBE, MARIO PABLO..... 

DIP. MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA.....

DIP. RATTO, MARIA DEL HUERTO..... 

SALA DE COMISION, 11 de mayo de 2016.

La reunión se llevó a cabo con la presencia de            diputados.